



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02464340- -NEU-ADM#MTDS - PROGRAMA “SUBSIDIO SOCIAL TRANSITORIO” - AYUDA EXTRAORDINARIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02464340- -NEU-ADM#MTDS y el Expediente Físico N° 9900-002326/2022, del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y el Decreto DECTO-2022-146-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, modificada por el Decreto N° 0002/19, que fue sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, prevé en su artículo 22°, las funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre las que menciona fomentar la integración social y la equidad, mediante la atención y reducción de situaciones de vulnerabilidad a través de la elaboración y ejecución de programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientados a la complementación de acciones con el Poder Ejecutivo Provincial;

Que conforme ello, mediante Decreto DECTO-2022-146-E-NEU-GPN, se aprobó el programa “Subsidio Social Transitorio” a ejecutarse durante el Ejercicio 2022 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, aprobándose la memoria descriptiva, los objetivos y metas;

Que el mencionado Programa tiene por objetivo brindar ayuda transitoria a la población adulta que se encuentre en situación de vulnerabilidad socio económica como consecuencia de la falta de empleo o de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que a los efectos de brindar dicha ayuda, el programa prevé diferentes modalidades: a) Otorgamiento de aportes económicos directos a los/as beneficiarios/as; b) Otorgamiento de aportes económicos a organizaciones de la sociedad civil, que tengan por objeto brindar contención a personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la falta de empleo o de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, para que por su intermedio se abone dicha ayuda económica;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, y la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia como órganos rectores;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE un monto total de hasta pesos noventa y siete millones quince mil con 00/100 (\$ 97.015.000,00); ayuda extraordinaria para el mes de Diciembre de 2022, en el marco del Programa “Subsidio Social Transitorio”, destinado a asistir a un máximo de diecisiete mil setecientos sesenta y dos (17.762) beneficiarios/as.

Artículo 2°: FACÚLTASE al señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, a determinar los/as beneficiarios/as del programa a los que se le otorgará el subsidio, consignando en la resolución que aprobará tal asignación el listado definitivo mediante un documento electrónico IF que formará parte de la misma, no pudiendo superar la cantidad establecida en el artículo 1° precedente.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que al momento de la emisión de la resolución que faculta a aprobar el pago, se deberá consignar un documento electrónico IF que formará parte de la misma, con el listado definitivo de beneficiarios/as, monto que se le asignará a cada uno/a, todos los datos personales, forma y medios de pago indicados no pudiendo superar la cantidad de asistidos/as indicada en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a liquidar y pagar los importes correspondientes a cada uno/a de los/as beneficiarios/as, previa certificación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Social del cumplimiento de los requisitos detallados en el Decreto DECTO-2022-146-E-NEU-GPN Anexo I.

Artículo 5°: El gasto que demande la ejecución del presente programa será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 037 - SUBSIDIO SOCIAL TRANSITORIO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	MONTO
03	PP	02	03	02	00	05	01	04	350	1111	\$ 97.015.000,00

Artículo 6°: AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia a transferir a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, los fondos correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a las normativas vigentes.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.